AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA".

El día once (11) de junio de 2025, siendo las 10:49 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Contratación del Departamento de Córdoba, ubicada en la Calle 27 No. 3 - 28, Edificio Palacio de Naín, piso 8, Montería – Córdoba, los servidores públicos, contratistas, los proponentes y demás interesados, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 30, numeral 10°, de la Ley 80 de 1993; en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, parágrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 y según lo establecido en el cronograma del proceso de Licitación Pública de Obra **SI-LP-003-2025**, desarrollándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Observaciones al informe final de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.
3. Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación y evaluación de ofertas.
5. Lectura del resumen de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Traslado a los Proponentes habilitados sólo para la revisión del aspecto económico.
8. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
9. Orden de elegibilidad.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.1. Por el Departamento:

- **CILIA TOBIAS CARRASCAL**, Secretaria de Infraestructura, en ejercicio de las funciones delegadas para Contratar
- **GUILLERMO ÁLVAREZ ALÍ**, Director Administrativo de Contratación (E)
- **CESAR ARMANDO HERRERA MONTES**, Miembro del Comité Evaluador – Componente Jurídico
- **KELLY CASTELLANOS LLORENTE**, Miembro del Comité Evaluador – Componente Financiero
- **OSCAR DAVID PINEDA MENDOZA**, Miembro del Comité Evaluador – Componente Técnico
- **SEBASTIAN JOSÉ GUERRERO TOVIO**, Miembro del Comité Evaluador – Componente Técnico
- **GUILLERMO JOSÉ CARRASCAL VERGARA**, Abogado Asesor Externo de la Dirección Administrativa de Contratación

1.2. Por los Proponentes:

Proponente No.	Nombre e Identificación de Proponentes (Razón Social / Nombre)	Integrantes de proponentes plurales (Si aplica)	Porcentaje de Participación %	Asiste / No Asiste
Proponente No. 1	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ C.C. No. 79.956.360 de Bogotá D.C.	JMD INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	50%	No Asiste
		CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S.	50%	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

Proponente No.	Nombre e Identificación de Proponentes (Razón Social / Nombre)	Integrantes de proponentes plurales (Si aplica)	Porcentaje de Participación %	Asiste / No Asiste
Proponente No. 2	**CONSORCIO OBRAS LA APARTADA** R/L: ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA C.C. No. 1.001.799.973 de El Carmen de Bolívar	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES SAS	10%	Asiste a la presente diligencia el señor JUAN CAROS DÍAZ MARCHENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.278.669, en calidad de apoderado del proponente. De manera presencial y en físico aporta poder.
		INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S	90%	
Proponente No. 3	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C. No. 1.102.846.519 de Sincelejo	INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S	90%	Asiste
		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	10%	
Proponente No. 4	**CONSORCIO VIRREY 2** R/L: GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN C.C. No. 79.787.280 de Bogotá D.C.	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	90%	No Asiste
		INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	10%	
Proponente No. 5	**UNIÓN TEMPORAL D.C-ESCENARIO-CÓRDOBA-INFRA** R/L: CRISTIAN DAVID ARENGAS CARO C.C. No. 1.015.430.061 de Bogotá D.C.	GRUPO INARCA SAS	10%	No Asiste
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	80%	
		CONSULTORIA CAR Y CIA SAS	10%	
Proponente No. 6	**CONSORCIO A&E LA APARTADA** R/L: MARIA ELENA RIVERA HOYOS C.C. No. 30.571.396 de Sahagún	ARROYO & URZOLA LTDA	50%	No Asiste
		EDIFICAR RH & CH S.A.S.	50%	
Proponente No. 7	**CONSORCIO CONSTRUDEPORTES** R/L: CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C. No. 1.062.679.310 de Cotorra	MARIO POMPILIO SINISTERA JALLER	70%	Asiste a la presente diligencia el señor SEBASTIAN GUERRA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.291.564 de Montelíbano, en calidad de apoderado del proponente. De manera presencial y en físico aporta poder.
		ING CONSTRUGENESIS SAS	30%	
Proponente No. 8	**CONSORCIO BYC CÓRDOBA** R/L: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C. No. 78.761.321 de Sahagún	EBR INGENIERIA S.A.S	90%	Asiste a la presente diligencia el señor SAYLOR VARGAS ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.289.030 de Montelíbano, en calidad de apoderado del proponente. De manera presencial y en físico aporta poder.
		B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S.	10%	
Proponente No. 9	**CONSORCIO RECREODEPORTIVO LA APARTADA** R/L: AMETH DAVID ROMERO MIRANDA C.C. No. 1.065.011.408 de Cerete	GRUPO TDA S.A.S	10%	Asiste
		JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	90%	
Proponente No. 10	**CONSORCIO DESARROLLO DEPORTIVO 2025** R/L: CARLOS MANUEL VERGARA BARVO C.C. No. 92.509.184 de Sincelejo	FUNDACION NUEVA CASTELLANA	10%	No Asiste
		CARLOS MANUEL VERGARA BARVO	90%	
Proponente No. 11	**H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S** R/L: HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ C.C. No. 93.365.845 de Ibagué	N/A	N/A	No Asiste
Proponente No. 12	**CONSORCIO RECREACORDOBA** R/L: JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR C.C: 1.143.378.557	SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	10%	Asiste a la presente diligencia el señor JUAN CARLOS CERPA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.437.048 de Medellín, en calidad de apoderada del proponente. De manera presencial y en físico
		CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S.	90%	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

Proponente No.	Nombre e Identificación de Proponentes (Razón Social / Nombre)	Integrantes de proponentes plurales (Si aplica)	Porcentaje de Participación %	Asiste / No Asiste
				aporta poder.
Proponente No. 13	**CONSORCIO RECREO KASAF** R/L: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C. No. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)	ARDIKA INGENIERIA SAS	10%	No Asiste
		SAFRID INGENIERIA SAS	90%	
Proponente No. 14	**JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE & PROYECTS** R/L: JULIO CESAR TORRECILLA C.C.: 91.326.479 de Puerto Wilches	N/A	N/A	No Asiste
Proponente No. 15	**CONSORCIO INFRACORDOBA** R/L: JOSE ORTIZ SALTARIN C.C. No. 73.270.069	LT BUILDINGS S.A.S.	10%	Asiste a la presente diligencia el señor MATEO LAMBIS PIÑEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.576.066 de La Apartada, en calidad de apoderado del proponente. De manera presencial y en físico aporta poder.
		CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S.	90%	
Proponente No. 16	**UNION TEMPORAL LA APARTADA** R/L: DARLEY MONTAÑEZ BELLO C.C. No. 88.206.279	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S	10%	No Asiste
		VIAS NORTE S.A.S	50%	
		CIVIL CONSTRUCTION GROUP S.A.S.	40%	
Proponente No. 17	**CONSORCIO RECREACION DUOINCO 003** R/L: GABRIEL JAIME VALBUENA QUIROGA C.C. No. 1.019.104.414 de Bogotá D.C.	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	40%	Asiste a la presente diligencia la señora MARÍA NELLY COGOLLO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.949.059 de Montería, en calidad de apoderada del proponente. A través de MENSAJES de la plataforma del SECOP II fue allegado poder y copia de la cedula de ciudadanía de la apoderada.
		CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	50%	
		CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	10%	

La totalidad de las personas que se presentaron en calidad de apoderados de los proponentes no ostentan la calidad de abogado, situación que fue corroborada con las consultas realizadas en la página web https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx, por tanto, tendrán la calidad de participes asistentes sin derecho a la representación de los intereses de los proponentes, en virtud a lo establecido en el artículo 73 y ss. del Código General del Proceso.

Nota Aclaratoria: Habiéndose agotado el punto número 1 y 2 del presente orden del día, siendo las 11:48 a.m. se presentó la abogada JESSICA MARGARITA LAMBIS DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.557.280 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No.189.092 del C. S. de la J., en calidad de apoderada del CONSORCIO RECREACORDOBA. A través de MENSAJES de la plataforma del SECOP II (11/06/2025 11:45:23 AM) fue allegado poder.

1.3. Por las Veedurías Ciudadanas:

No hubo asistencia.

2.- OBSERVACIONES FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia se les pregunta a los proponentes asistentes en el orden que se le fue asignado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, si tienen alguna observación frente al informe final, y se deja constancia de ello a continuación:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

Proponente No.	Nombre e Identificación de Proponentes (Razón Social / Nombre)	Presentan Observaciones Si / No
Proponente No. 1	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ C.C. No. 79.956.360 de Bogotá D.C.	No
Proponente No. 2	**CONSORCIO OBRAS LA APARTADA** R/L: ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA C.C. No. 1.001.799.973 de El Carmen de Bolívar	No
Proponente No. 3	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C. No. 1.102.846.519 de Sincelejo	No
Proponente No. 4	**CONSORCIO VIRREY 2** R/L: GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN C.C. No. 79.787.280 de Bogotá D.C.	SI Presenta observaciones a través de MENSAJES de la plataforma del SECOP II. (11/06/2025 10:30:40 AM)
Proponente No. 5	**UNIÓN TEMPORAL D.C-ESCENARIO-CÓRDOBA-INFRA** R/L: CRISTIAN DAVID ARENGAS CARO C.C. No. 1.015.430.061 de Bogotá D.C.	SI Presenta observaciones a través de MENSAJES de la plataforma del SECOP II. (10/06/2025 12:16:23 PM)
Proponente No. 6	**CONSORCIO A&E LA APARTADA** R/L: MARIA ELENA RIVERA HOYOS C.C. No. 30.571.396 de Sahagún	No
Proponente No. 7	**CONSORCIO CONSTRUDEPORTES** R/L: CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C. No. 1.062.679.310 de Cotorra	No
Proponente No. 8	**CONSORCIO BYC CÓRDOBA** R/L: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C. No. 78.761.321 de Sahagún	No
Proponente No. 9	**CONSORCIO RECREODEPORTIVO LA APARTADA** R/L: AMETH DAVID ROMERO MIRANDA C.C. No. 1.065.011.408 de Cerete	No
Proponente No. 10	**CONSORCIO DESARROLLO DEPORTIVO 2025** R/L: CARLOS MANUEL VERGARA BARVO C.C. No. 92.509.184 de Sincelejo	SI Presenta observaciones a través de MENSAJES de la plataforma del SECOP II. (10/06/2025 1:37:19 PM)
Proponente No. 11	**H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S** R/L: HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ C.C. No. 93.365.845 de Ibagué	No
Proponente No. 12	**CONSORCIO RECREACORDOBA** R/L: JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR C.C: 1.143.378.557	No
Proponente No. 13	**CONSORCIO RECREO KASAF** R/L: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C. No. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)	No
Proponente No. 14	**JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE & PROYECTS** R/L: JULIO CESAR TORRECILLA C.C.: 91.326.479 de Puerto Wilches	No
Proponente No. 15	**CONSORCIO INFRACORDOBA** R/L: JOSE ORTIZ SALTARIN C.C. No. 73.270.069	No
Proponente No. 16	**UNION TEMPORAL LA APARTADA** R/L: DARLEY MONTAÑEZ BELLO C.C. No. 88.206.279	No
Proponente No. 17	**CONSORCIO RECREACION DUOINCO 003** R/L: GABRIEL JAIME VALBUENA QUIROGA C.C. No. 1.019.104.414 de Bogotá D.C.	No

Se deja constancia que siendo las 11:13 a.m. se cierra el punto número dos (2) del orden del día, razón por la cual, no se aceptarán como válidas las observaciones al informe final que se formulen a partir de la hora en referencia.

En este estado de la audiencia, a solicitud de los miembros del comité evaluador, se realiza la suspensión de la misma, por el término de quince (15) minutos, a fin de hacer la revisión de las observaciones presentadas y preparar las respuestas correspondientes.

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

Se deja constancia que el comité evaluador hizo la revisión de las observaciones presentadas.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

Siendo las 11:56 a.m. se reanuda la audiencia.

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

4.1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE No. 5 UNIÓN TEMPORAL D.C-ESCENARIO-CÓRDOBA-INFRA

Señores
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Calle 27 Nº 3-28
Montería – Córdoba

Referencia: Proceso de Contratación No. SI-LP-003-2025

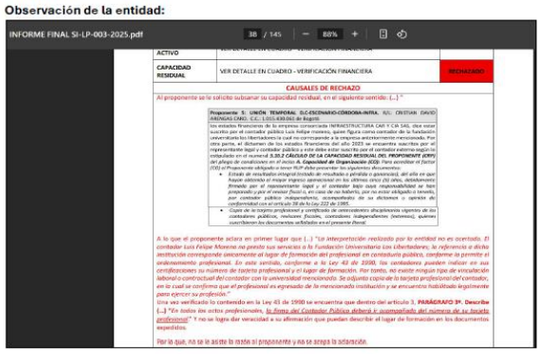
Objeto: *CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO – DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA*

Asunto: observaciones al informe de evaluación final.

Yo, **CRISTIAN DAVID ARENGAS CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.430.061 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL D.C-ESCENARIO-CÓRDOBA-INFRA**, me permito presentar observaciones al informe de evaluación final publicado por la entidad contratante en el marco del proceso referenciado. A continuación, se precisan y aclaran los siguientes puntos:

1. Sobre la firma del contador de la empresa INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S.

Observación de la entidad:



Respuesta:
Con absoluto respeto, pero también con gran sorpresa, recibimos el pronunciamiento de la entidad en el cual se desconoce lo ya explicado en nuestra comunicación anterior. Reiteramos enfáticamente que la mención a la **Fundación Universitaria Los Libertadores** en la certificación del contador no hace alusión a ningún vínculo laboral o contractual con dicha institución, sino que corresponde, **como lo evidencia la tarjeta profesional adjunta al proceso**, al **lugar de formación académica del profesional**.

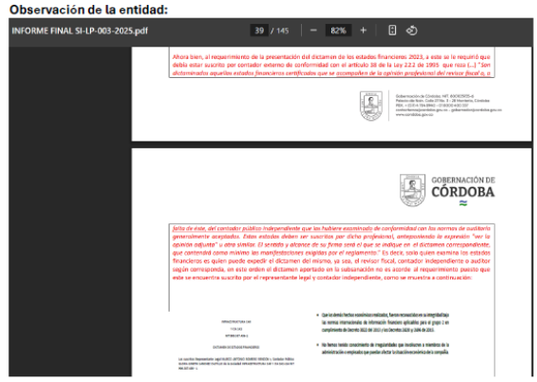
La tarjeta profesional del contador **Luis Felipe Moreno**, expedida por la Junta Central de Contadores y entregada tanto en la propuesta inicial como en la respuesta al requerimiento, **muestra de forma expresa y oficial que el profesional es egresado de dicha institución**. Este hecho es objetivo, verificable y comprobable. Por tanto, no se entiende cómo, al margen de esta prueba documental directa, se insista en que no se puede "dar veracidad a la afirmación" del proponente, cuando precisamente es la **entidad competente en la materia (la Junta Central de Contadores)** quien certifica dicha formación.

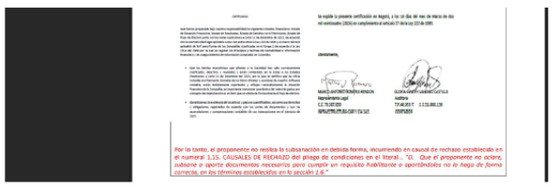
Consideramos que esta interpretación, además de ser formalista en exceso, va en contravía del principio de buena fe que rige la actuación administrativa y contractual del Estado, máxime cuando **no existe falsedad, ni error, ni omisión alguna en la información entregada.**

Respetuosamente solicitamos se revise esta observación a la luz del principio de objetividad del proceso, considerando que la mención a la universidad es clara, verificable y no constituye falta alguna en los términos de la Ley 43 de 1990 ni del pliego de condiciones.

2. Sobre el dictamen de los estados financieros del año 2023

Observación de la entidad:





Respuesta:
Con relación al segundo rechazo planteado, referente a que el dictamen presentado no cumpliría lo exigido por el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, nos permitimos precisar lo siguiente:

La normativa citada exige que los **estados financieros certificados** sean **dictaminados por un contador independiente** cuando no exista revisor fiscal. Este dictamen, conforme al estándar, debe contener la **opinión del profesional que ha examinado la información contable**, en concordancia con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En este caso, el dictamen **fue efectivamente suscrito por la auditora independiente Gloria Gineth Sánchez Castillo**, profesional externa y sin vinculación contractual con la empresa INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S., cumpliendo con el requisito de independencia.

Adicionalmente, que dicho dictamen sea acompañado por la firma del representante legal **no invalida su contenido ni afecta su legalidad**, ya que el hecho relevante es que **la firma y responsabilidad del dictamen recaen sobre el contador independiente**, como efectivamente se evidencia en los documentos aportados.

Por tanto, afirmar que "no se subsana en debida forma" resulta una conclusión equivocada, ya que el dictamen **sí fue emitido por la profesional competente y exigida por la norma**, y se encuentra debidamente firmado, acompañado de los documentos soporte exigidos en el pliego (tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios).

Fundamento Normativo Relevante

- **Ley 43 de 1990**, artículos 37 y 39: sobre certificaciones y dictámenes por contadores públicos.
- **Ley 222 de 1995**, artículo 38: define los estados financieros dictaminados y sus requisitos.
- Pliego de condiciones, numeral 3.10.2, literal A: sobre los documentos financieros requeridos para evaluar el factor de organización.

Conclusión

Frente a ambas observaciones, reiteramos con respeto pero con firmeza que:

- Las menciones al lugar de formación del contador están soportadas y no representan vicio alguno.
- El dictamen de los estados financieros fue emitido y suscrito por un contador independiente, cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el numeral 3.10.2 del pliego.

Solicitamos, por tanto, se **reconsidere la decisión de rechazo**, se evalúen los documentos conforme a los principios de **objetividad, buena fe y favorabilidad al proponente**, y se permita continuar en el proceso, toda vez que **no existe incumplimiento material alguno de los requisitos habilitantes.**

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional y reiteramos nuestra voluntad de cumplir con todos los requisitos legales y contractuales.

Sin otro particular,

Atentamente,

CRISTIAN DAVID ARENGAS CARO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL D.C-ESCENARIO-CÓRDOBA-INFRA
C.C. 1.015.430.061 de Bogotá D.C.

Anexos: 0

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En primer lugar, la entidad no está desconociendo que el contador Luis Felipe Moreno, es egresado de la Fundación Universitaria Los Libertadores, por lo que la misma tarjeta profesional lo constata, y aquí no se está debatiendo la veracidad de título profesional, solo que en el escrito de respuesta de observaciones expresaron (…) "*La interpretación realizada por la entidad no es acertada. El contador Luis Felipe Moreno no presta sus servicios a la Fundación Universitaria Los Libertadores; la referencia a dicha institución corresponde únicamente al lugar de formación del profesional en contaduría pública, conforme lo permite el ordenamiento profesional. En este sentido, conforme a la Ley 43 de 1990, los contadores pueden indicar en sus certificaciones su número de tarjeta profesional y el lugar de formación. Por tanto, no existe ningún tipo de vinculación laboral o contractual del contador con la universidad mencionada*" es decir, tratando de justificar por medio de la Ley 43 de 1990 que pueden indicar en sus certificaciones el lugar de formación, donde en realidad lo que expresa esta norma en el ARTÍCULO 3º (…) "*PARÁGRAFO 3º. En todos los actos profesionales, la firma del Contador Público deberá ir acompañado del número de su tarjeta profesional";* motivo por el cual no le fue aceptada su aclaración.

Ahora bien, por otra parte el pliego de condiciones en el punto 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), establece (…) "*INCISO A. Capacidad de Organización I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."; cuando se expresa de conformidad al artículo 38 de la Ley 222 de 1995 (…) "*ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas*." Esto es, que quien suscribe el dictamen es quien lo realiza, toda vez que, este documento corresponde a la revisión de los estados financieros, con el fin de expresar una opinión de veracidad, transparencia financiera y gestión interna de la empresa, para ser presentado a la asamblea de socios, en este sentido el mismo representante legal no puede suscribir ni opinar sobre su desempeño en la empresa, es por ello que la norma expresa que debe estar suscrito por el revisor fiscal o auditor o contador externo según le corresponda a esta, ya que es el profesional idóneo para dar este tipo de opinión, por este motivo no es válida la suscripción del representante legal en el dictamen.

Es por ello que el proponente no realiza la subsanación en debida forma, e incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 causales de rechazo del pliego de condiciones literal (…) "*D Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*, por tanto, se mantiene su condición de rechazo.

4.2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE No. 10 CONSORCIO DESARROLLO DEPORTIVO 2025

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

Montería 10 de Junio de 2025.

Señores,
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Calle 27 Nº 3-28, Palacio de Naín
Montería Córdoba
COLOMBIA

REFERENCIA: subsanación proceso de Contratación No. SI-LP-003-2025 – CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA.

Cordial saludo, por medio de la presente, hacemos envió de observaciones a otros oferentes:

PROPONENTE 9:

El proponente 9: CONSORCIO RECREODEPORTIVO LA APARTADA aporta por parte del integrante GRUPO TDA SAS el formato 13 – para la acreditación del puntaje de emprendimientos y empresas de mujeres en la cual reporta que la señora Oristela Elvira Daza cuenta con el 51% de las acciones de la empresa desde el **29/04/2022**. veamos:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
ORISTELA ELVIRA DAZA MENDOZA - C.C. 49.738.099	510.000 acciones 51% de participación

Código | COD-EC-PA-131 | Versión | 1

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
LICITACION DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Código | COD-EC-PA-131 | Página | 2 de 2
Versión No. | 1

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica [illegible] dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 29 de abril de 2022.

PROPONENTE 17:

El proponente 17: **CONSORCIO RECREACION DUOINCO 003**, aporta por parte del integrante, **DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS** el formato 13 para la acreditación del puntaje de emprendimiento y empresas de mujeres, en la cual, reporta que Anyi Katerine Escobar Gonzales cuenta con 945.000 acciones desde el **28/09/2023**, veamos:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
ANYI KATHERINE ESCOBAR GONZALEZ C.C. 1.022.424.532	945.000 ACCIONES (45%) PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD
FRANCY YERALDIN ROCIO ROA LEAL C.C. 1.015.428.972	945.000 ACCIONES (45%) PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 28 de septiembre de 2023.

Ahora bien, el integrante ya mencionado aporto en la cámara de comercio el acta número 4 de 2024 de fecha **05/12/2024** en el literal 3.1 reporta que hubo un aumento de capital de 495.000 acciones a 945.000, lo que claramente nos demuestra que las 945.000 acciones no pertenecen a dicha mujer desde el **28/09/2023** si no desde el **05/12/2024**, veamos:

NUMERO DE ACCIONES ATERIORES

3.1 Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado

La presidente de la reunión propone a la Asamblea de Accionistas en cumplimiento con el procedimiento consagrado en los estatutos de la empresa y el manual de emisión y colocación de acciones, que se Aumente el capital autorizado, suscrito y pagado el cual actualmente es de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MTCE ($1.100.000.000) y por su parte se aumente a la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MTCE ($2.100.000.000).

Se pone a consideración de los accionistas obteniendo como resultado la siguiente votación:

VOTACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES PARTE CADA ÍTEM	PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS %
ACCIONES SUCRITAS QUE VOTAN A FAVOR	1.100.000	100%
ACCIONES SUSCRITAS QUE VOTAN EN CONTRA	0	0%
ACCIONES SUSCRITAS QUE VOTAN EN BLANCO	0	0%

Por decisión unánime de la asamblea de accionistas se procede a dejar constancia de la nueva composición del capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la siguiente manera:

Accionista	Representado por	No. Cuotas parte	Valor Nominal	Capital Representado	Clase de acciones
Anyi Katherine Escobar Gonzalez con C.C. 1.022.424.532	El Mismo	945.000	$1.000	$ 945.000.000	Ordinaria
Francy Yeraldin Rocio Roa Leal con C.C. 1.015.428.972	El Mismo	945.000	$1.000	$ 945.000.000	Ordinaria
Construval Ingenieria S.A.S NIT 900.264.302-7	Julio Roberto Valbuena Alarcón CC. 79.241.699	210.000	$1.000	$ 210.000.000	Ordinaria

Teniendo en cuenta lo anterior, el decreto de 1082 de 2015 establece en el artículo… *"2.2.1.2.4.2.14. 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y* ***los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*** *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación"*

De igual forma el proponente declara bajo la gravedad de juramento que los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante **al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre**, lo que claramente demuestra que dicha mujer no cuenta con las 945.000 acciones desde el 28/09/2023 si no desde el 05/12/2024, lo cual, estas acciones pertenecen a esta mujer hace menos de un año, razón por la cual el proponente reporto información inexacta en el formato para la obtención del puntaje, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo… *"G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.*

Ahora bien, el integrante GRUPO TDA SAS, aporto en la cámara de comercio el ACTA No. 001-2024 de fecha **17/01/2024**, la cual, reporta que la señora Oristela Elvira Daza cuenta con el 50% de las acciones, lo que nos demuestra que no cuenta con el 51% de las acciones desde el **29/04/2022**, veamos:

GRUPO TDA S.A.S.
NIT. 900.136.753-7

ACTA No. 001-2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El día Miércoles 17 de Enero de 2024, a las 10:00 A.M., se reunió la asamblea de accionistas de la empresa, **GRUPO TDA S.A.S.** en la sede social de la empresa, ubicada en la Calle 16 C # 19 E - 25 de Valledupar, con los siguientes miembros de la asamblea Extraordinaria de accionistas:

ACCIONISTA	C.C.	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	%
ORISTELA ELVIRA DAZA MENDOZA	49.738.099	500.000	1.000	500.000.000	50 %
STALIN GALVIS DAZA	15.174.303	500.000	1.000	500.000.000	50 %
TOTALES		**1.000.000**		**1.000.000.000**	**100**

La gerente y representante legal de la empresa, para dar inicio a la asamblea Extraordinaria de accionistas. Da lectura a la convocatoria de la asamblea efectuada desde el día 03 de Enero del 2024 con el orden del día incluido la convocatoria, que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el decreto 1082 de 2015 establece en el artículo… *"2.2.1.2.4.2.14. 1.* ***Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres*** *y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación"*

De igual forma el proponente reporta en el formato 13 que manifiesta bajo la gravedad de juramento que ***más del 50% de las acciones pertenecen a mujeres***, lo que claramente demuestra que el proponente no cumple con lo anterior y el cual reporto información inexacta referente al porcentaje de sus accione para la obtención del puntaje, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo… *"G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.*

Acta Numero 4 de 2024

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES S.A.S

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 am del día 05 de diciembre de 2024, la Asamblea de Accionistas se reúnen en sesión extraordinaria y de forma presencial, previa convocatoria realizada el día 28 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico y realizada por la señora Anyi Katherine Escobar González.

En las instalaciones de la empresa Desarrollos Urbanos y Obras Civiles SAS, en Junta extraordinaria, se reúna la totalidad de accionistas que son:

Accionista	Representado por	No. Cuotas parte	Valor Nominal	Capital Representado	Clase de acciones
Anyi Katherine Escobar Gonzalez con C.C. 1.022.424.532	El Mismo	495.000	$1.000	$495.000.000	Ordinaria
Francy Yeraldin Rocio Roa Leal con C.C. 1.015.428.972	El Mismo	495.000	$1.000	$495.000.000	Ordinaria
Construval Ingenieria S.A.S NIT 900.264.302-7	Julio Roberto Valbuena Alarcón CC. 79.241.699	110.000	$1.000	$110.000.000	Ordinaria

La totalidad de los accionistas y el número de acciones suscritas se corrobora con lo registrado en el Libro de accionistas, por lo que se confirma que la totalidad está presente.

NUMERO DE ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL

aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

Agradecemos de antemano su atención frente a nuestras observaciones y quedamos atentos a la continuidad del proceso.

Cordialmente;

CONSORCIO DESARROLLO DEPORTIVO 2025.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez revisada la observación recibida, la entidad procedió a la verificación de lo manifestado en la misma, en la cual, se encontró lo siguiente:

El proponente CONSORCIO RECREODEPORTIVO LA APARTADA aportó el formato 13 – acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres, donde se evidenció que Oristela Elvira Daza cuenta con el 51% de las acciones de la empresa GRUPO TDA SAS, a partir del día 29 de abril de 2022, como se observa a continuación:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
ORISTELA ELVIRA DAZA MENDOZA – C.C. 49.738.099	510.000 acciones 51% de participación

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 29 de abril de 2022.

La entidad verifico en la página RUES y se encontró que efectivamente en el acta No 001-2024 de fecha 17 de enero de 2024 presentada en la cámara de comercio por la empresa GRUPO TDA SAS, Oristela Elvira Daza cuenta con el 50% de las acciones, como se observa a continuación:

225

GRUPO TDA S.A.S.
NIT. 900.136.753-7

ACTA No. 001-2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El día Miércoles 17 de Enero de 2024, a las 10:00 AM, Se reunió la asamblea de accionistas de la empresa, **GRUPO TDA S.A.S.** en la sede social de la empresa, ubicada en la Calle 16 C # 19 E - 25 de Valledupar, con los siguientes miembros de la asamblea Extraordinaria de accionistas:

ACCIONISTA	C.C.	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	%
ORISTELA ELVIRA DAZA MENDOZA	49.738.099	500.000	1.000	500.000.000	50 %
STALIN GALVIS DAZA	15.174.303	500.000	1.000	500.000.000	50 %
TOTALES		**1.000.000**		**1.000.000.000**	**100**

La gerente y representante legal de la empresa, para dar inicio a la asamblea Extraordinaria de accionistas. Da lectura a la convocatoria de la asamblea efectuada desde el día 03 de Enero del 2024 con el orden del día incluido la convocatoria, que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Razón por la cual, no cumple con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "artículo

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

2.2.1.2.4.2.14.1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Motivo por el cual, el proponente aporta información inexacta para la asignación de este puntaje, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo… "G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11."

Por otra parte, el proponente CONSORCIO RECREACION DUODINCO 003, presentó el formato 13 – acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, donde reporta que Anyi Katerine Escobar cuenta con 945.000 acciones desde el 28 de septiembre de 2023, de la empresa DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS, como se observa a continuación:

ANYI KATHERINE ESCOBAR GONZALEZ y **WILLIAM ANDRES TAMARO VALBUENA** identificados **C.C. 1.022.424.532 de Bogotá D.C** y **C.C. 1.019.114.699 de Bogotá D.C**, en nuestra condición de representante legal y contador de **DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS** identificada con el NIT 901.706.520-8, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Código	CCE-EICP-FM-135	Versión	1

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-135	**Página**	2 de 2
Versión No.	1		

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
ANYI KATHERINE ESCOBAR GONZALEZ C.C. 1.022.424.532	945.000 ACCIONES (45%) PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD
FRANCY YERALDIN ROCIO ROA LEAL C.C. 1.015.428.972	945.000 ACCIONES (45%) PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 28 de septiembre de 2023.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

La entidad verifico en la página RUES, donde se encontró que en el acta número 4 de 2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, reporta un aumento de capital de 495.0000 a 945.0000, lo que evidencia que dicha persona cuenta con 945.000 acciones a partir del 05 de diciembre de 2024 y no desde la fecha reportada en el formato, como se observa a continuación.

Acta Numero 4 de 2024

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS
CIVILES S.A.S

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 am del día 05 de diciembre de 2024, la Asamblea de Accionistas se reúnen en sesión extraordinaria y de forma presencial, previa convocatoria realizada el día 28 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico y realizada por la señora Anyi Katherine Escobar González.

En las instalaciones de la empresa Desarrollos Urbanos y Obras Civiles SAS, en Junta extraordinaria, se reúne la totalidad de accionistas que son:

Accionista	Representado por	No. Cuotas parte	Valor Nominal	Capital Representado	Clase de acciones
Anyi Katherine Escobar González con C.C. 1.022.424.532	El Mismo	495.000	$1.000	$495.000.000	Ordinaria
Francy Yeraldin Rocio Roa Leal con C.C. 1.015.428.972	El Mismo	495.000	$1.000	$495.000.000	Ordinaria
Construval Ingenieria S.A.S NIT 900.264.302-7	Julio Roberto Valbuena Alarcón CC. 79.241.699	110.000	$1.000	$110.000.000	Ordinaria

3.1 Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado

La presidente de la reunión propone a la Asamblea de Accionistas en cumplimiento con el procedimiento consagrado en los estatutos de la empresa y el manual de emisión y colocación de acciones, que se Aumente el capital autorizado, suscrito y pagado el cual actualmente es de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MTCE ($1.100.000.000) y por su parte se aumente a la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MTCE ($2.100.000.000).

Se pone a consideración de los accionistas obteniendo como resultado la siguiente votación:

VOTACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES PARTE CADA ÍTEM	PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS %
ACCIONES SUCRITAS QUE VOTAN A FAVOR	1.100.000	100%
ACCIONES SUSCRITAS QUE VOTAN EN CONTRA	0	0%
ACCIONES SUSCRITAS QUE VOTAN EN BLANCO	0	0%

Por decisión unánime de la asamblea de accionistas se procede a dejar constancia de la nueva composición del capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la siguiente manera:

Accionista	Representado por	No. Cuotas parte	Valor Nominal	Capital Representado	Clase de acciones
Anyi Katherine Escobar González con C.C. 1.022.424.532	El Mismo	945.000	$1.000	$ 945.000.000	Ordinaria
Francy Yeraldin Rocio Roa Leal con C.C. 1.015.428.972	El Mismo	945.000	$1.000	$ 945.000.000	Ordinaria
Construval Ingenieria S.A.S NIT 900.264.302-7	Julio Roberto Valbuena Alarcón CC. 79.241.699	210.000	$1.000	$ 210.000.000	Ordinaria

Razón por la cual, no cumple con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo… “2.2.1.2.4.2.14. 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación"

Debido a esto el proponente aporta información inexacta para la obtención del puntaje, e incurre en la causal de rechazo… "G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11"

4.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE No. 4 CONSORCIO VIRREY 2

CONSORCIO VIRREY 2

Funza 11 de junio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Ciudad

ASUNTO: Observación presentada en audiencia Informe de evaluación No. 2.

REFERENCIA: Proceso de Contratación SI-LP-003-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA"

Estimados señores:

GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN en mi calidad de representante legal de CONSORCIO VIRREY 2 y KATHERINE RIOS PORTILLA en mi calidad de representante legal de RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. presentamos a continuación bajo gravedad de juramento la réplica y aclaración a las observaciones respecto del informe de evaluación No. 2 y el rechazo de nuestra oferta por la presunta causal de rechazo presentada:

OBSERVACIONES:

Como se puede evidenciar la información presentada en cámara de comercio y verificada por la entidad en la plataforma SECOP II no es consecuente con la información presentada en la oferta por el proponente **CONSORCIO VIRREY 2**, toda vez que por una parte manifiesta tener un 52% de las acciones a partir del 31 de marzo de 2021, pero luego de consultar la plataforma SECOP II en un proceso que presentó oferta el día 13/07/2022 declaró en su carta de presentación una composición accionaria distinta y en la cual las mujeres no tenían más del 50% de participación, y por otra parte en cámara de comercio se puede verificar que no es cierto que posea 15.600 acciones desde 31 de marzo de 2021 ya que el aumento de acciones de la empresa se dio en asamblea de accionista el 28 de diciembre de 2022 donde pasaron de tener 10.000 acciones a tener 30.000 acciones.
Por lo que, EL PROPONENTE **CONSORCIO VIRREY 2** incurre en la causal de rechazo... *"G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11."*.

RTA.

Amablemente, se aclara ante la entidad lo siguiente:

1. Para acreditar el emprendimiento y empresa de mujeres, según el Decreto 1082 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.**:

 ..."1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."...

CONSORCIO VIRREY 2

Se presento con nuestra oferta la certificación en la cual bajo gravedad de juramento se acredita la composición accionaria es decir, el **PORCENTAJE** de acciones que corresponden a mujeres como se muestra a continuación:

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

CERTIFICACION A QUIEN INTERESE

KATHERINE RIOS PORTILLA identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de **representante legal** y **JUAN MANUEL ROMERO GÓMEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **contador público** de la firma **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.**, nos permitimos certificar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que la firma **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.** identificada con **Nit: 901.373.028-4** se constituyó ante la cámara de comercio de Bogotá bajo el numero 03228862 el día 03 de marzo de 2020
2. Que según acta No. 2 de asamblea ORDINARIA de accionistas de RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S., de fecha: 31 de marzo de 2021, la **COMPOSICION ACCIONARIA** se encuentra conformada así:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	ACCIONES ORDINARIAS	% PARTICIPACION
INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	900.133.288-1	4.500	15
GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	79´787.280	9.000	33
KATHERINE RIOS PORTILLA	1.010´196.116	15.600	52
TOTALES		**30.000**	**100**

La presente se expide a los 3 días del mes de abril de 2025.

Ahora, si bien el 31 de marzo de 2021, se realizó este cambio en la composición accionaria, el proceso al que se refiere el observante tiene errores de redacción al no redactar bien la composición accionaria.

También, ese mismo año, se realizó el aumento de acciones dentro de la sociedad lo cual también se esta certificando y se aclara que se certificó en su momento la composición accionaria en % y no en las acciones toda vez que al incurrir en un error de redacción no se diligencio en forma correcta.

Para aclarar lo anterior, presentamos línea de tiempo de los actos administrativos para su conocimiento, en nuestra defensa que atribuye que no estamos incursos en falsedad o en contracción con la documentación presentada con nuestra oferta y que es la que la entidad deberá tener en cuenta, no de procesos anteriores de hace más de 3 años, ya que la documentación presentada con nuestra oferta para el presente proceso es objeto de evaluación por parte de la entidad y su comparación objetiva:

CONSORCIO VIRREY 2

1. 21 de marzo de 2021 mediante el acta No. 2 de accionistas se cambia la composición accionaria siendo este, documento privado de la empresa y que reposa en el acervo documental desde la fecha y se anexa como soporte del acto administrativo
2. 28 de diciembre de 2022 mediante acta No. 3 de accionistas se aumentan las acciones dentro de la sociedad

Los anteriores actos administrativos dentro de la sociedad son reflejados en la certificación anexa con nuestra oferta y son garantes de que la información consignada en nuestra oferta refleja la realidad de los hechos desde la constitución de la sociedad junto con sus respectivas reformas.

De esta forma, se solicita respetuosamente a la entidad, tener en cuenta las subsanaciones realizadas en el primer informe de evaluación y habilitar la presente oferta, calcular y asignar el respectivo puntaje correspondiente a los aspectos ponderables de la oferta.

Anexos: Acta de accionistas No. 2 y acta de accionistas No. 3.

Cordialmente,

FIRMA:
NOMBRE: GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN
C. C. 79.787.280 de BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIRREY 2

FIRMA: _____
NOMBRE: KATHERINE RÍOS PORTILLA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 1.010.196.116 de BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez revisada la observación recibida, el comité evaluador manifiesta que mantiene lo contenido en el informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas.

Las anteriores respuestas y sus efectos, se verán reflejadas en el siguiente punto de la presente acta.

5.- LECTURA DEL RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta las observaciones y respuestas antes referidas, el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTE (RAZON SOCIAL/NOMBRE)	CALIFICACIÓN FINAL HÁBIL / NO HÁBIL	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ C.C. No. 79.956.360 de Bogotá	**HÁBIL**	40,25
PROPONENTE: 2	**CONSORCIO OBRAS LA APARTADA** R/L: ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA C.C. No. 1.001.799.973 de El Carmen de Bolívar.	**HÁBIL**	40,50
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C. No. 1.102.846.519 de Sincelejo	**HÁBIL**	40,50
PROPONENTE: 4	**CONSORCIO VIRREY 2.** R/L: GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN C.C. No. 79.787.280 de BOGOTÁ D.C	**RECHAZADO**	
PROPONENTE: 5	**UNIÓN TEMPORAL D.C-ESCENARIO-CÓRDOBA-INFRA.** R/L: CRISTIAN DAVID ARENGAS CARO. C.C. No. 1.015.430.061 de Bogotá	**RECHAZADO**	
PROPONENTE: 6	**CONSORCIO A&E LA APARTADA** R/L: MARIA ELENA RIVERA HOYOS C.C. No. 30.571.396 de Sahagún	**HÁBIL**	40,50
PROPONENTE: 7	**CONSORCIO CONSTRUDEPORTES** R/L: CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C. No. 1.062.679.310 de Cotorra	**HÁBIL**	40,50
PROPONENTE: 8	**CONSORCIO BYC CÓRDOBA** R/L: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C. No. 78.761.321 de Sahagún	**HÁBIL**	40,50
PROPONENTE: 9	**CONSORCIO RECREODEPORTIVO LA APARTADA** R/L: AMETH DAVID ROMERO MIRANDA C.C. No. 1.065.011.408 de Cerete	**RECHAZADO**	
PROPONENTE: 10	**CONSORCIO DESARROLLO DEPORTIVO 2025** R/L: CARLOS MANUEL VERGARA BARVO C.C. No. 92.509.184 de Sincelejo	**RECHAZADO**	
PROPONENTE: 11	**H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S** R/L: HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ C.C. No. 93.365.845 de Ibagué	**RECHAZADO**	
PROPONENTE: 12	**CONSORCIO RECREACORDOBA** R/L: JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR. C.C. No. 1.143.378.557	**HÁBIL**	40,50
PROPONENTE: 13	**CONSORCIO RECREO KASAF** R/L: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C. No. 1.082.774.968 de SAN AGUSTIN (HUILA)	**HÁBIL**	40,50
PROPONENTE: 14	**JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE & PROYECTS** R/L: JULIO CESAR TORRECILLA C.C. No. 91.326.479 de Puerto Wilches	**RECHAZADO**	
PROPONENTE: 15	**CONSORCIO INFRACORDOBA** R/L: JOSE ORTIZ SALTARIN C.C. No. 73.270.069	**HÁBIL**	40,50

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTE (RAZON SOCIAL/NOMBRE)	CALIFICACIÓN FINAL HÁBIL / NO HÁBIL	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE: 16	**UNION TEMPORAL LA APARTADA** R/L: DARLEY MONTAÑEZ BELLO C.C. No. 88.206.279	**HÁBIL**	20,50
PROPONENTE: 17	**CONSORCIO RECREACION DUOINCO 003** R/L: GABRIEL JAIME VALBUENA QUIROGA C.C. No. 1.019.104.414 de Bogotá D.C	**RECHAZADO**	

6.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PLIEGO DE CONDICIONES.

Siendo las 12:26 a.m. se da continuidad al orden del día, y se procede a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y se procede a hacer la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025



En este estado de la audiencia, se hace la revisión de las ofertas económicas, a fin de determinar, si existen algunas que se encuentren por debajo del mínimo aceptable y que puedan definirse como artificialmente bajas.

Así las cosas, se procede a hacer el cálculo del valor mínimo aceptable, dando aplicación al lineamiento de Colombia Compra Eficiente cuándo una oferta resulta ser artificialmente baja.

En este sentido, para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos, acto seguido, se procede a calcular la desviación estándar del conjunto:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Dando aplicación a lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

MEDIANA =	$5.153.301.301,50
DESVIACION ESTÁNDAR =	$69.049.259,42
MIN ACEPTABLE =	$5.084.252.042,08

En atención al valor mínimo aceptable que corresponde a $5.084.252.042,08, se determina que las ofertas que presuntamente pueden ser artificialmente bajas para el presente proceso de selección son las siguientes:

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR	ARTIFICIALMENTE BAJA
P 12	**CONSORCIO RECREACORDOBA** R/L: JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR C.C. No. 1.143.378.557	$4.925.882.064	SI

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

Así las cosas, la entidad solicita la justificación correspondiente al **PROPONENTE 12,** a quienes se les informa que cuentan con un término de quince (15) minutos para allegar las justificaciones de los valores de sus ofertas, en atención a lo dispuesto al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

*"(…) **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. (…)".

Igualmente, en atención a lo previsto en el numeral 4.1.3. del pliego de condiciones, que dispone:

"(…) 4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. (…)".

En este estado de la audiencia, se informa a los asistentes que el término de los quince (15) minutos otorgados empezará a correr a partir de las 01:07 p.m.

En acto seguido se les pregunta al **PROPONENTE 12** que manifieste sus justificaciones frente al valor ofertado, por cuanto se encuentra presente en la audiencia, a lo que inmediatamente responde su apoderada, la abogada Jessica Lambis Díaz, de manera verbal que cuentan con la propiedad de la maquinaria y equipos para la ejecución de los trabajos de obras civiles y en cuanto a los materiales que tienen los proveedores que les suministran a bajo costo y de primera calidad. Sin embargo, se les requiere de la presentación de las pruebas que sustenten lo manifestado, a lo que contestó a viva voz en la diligencia que no tienen los soportes que permitan comprobar lo indicado. Es así entonces que la abogada Jessica Lambis Díaz manifiesta que desiste de la justificación del valor de su oferta.

En tal virtud, el **PROPONENTE 12** incurre en la causal de rechazo prevista en el literal v. del numeral 1.15. del pliego definitivo de condiciones, que a la letra reza: **"v. cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3".**

Siendo las 11:23 a.m., los miembros del comité evaluador solicitan a la secretaria de infraestructura, delegada para contratar, que la misma sea suspendida para ser continuada a las 5:00 p.m.; lo anterior, considerando el número de propuestas económicas que deben ser revisadas a las luces de las causales de rechazo y verificadas a efectos de determinar si hay lugar o no a hacer correcciones aritméticas y, con el propósito además de conocer la TRM que nos permitirá determinar el mecanismo de evaluación de las ofertas económicas.

Llegada las 05:00 p.m., del día 11 de junio de 2025, se reanuda la presente audiencia y se dan a conocer los resultados de la verificación de las ofertas económicas, previa verificación de las causales de rechazo y de la corrección aritmética, como seguidamente se anota:

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR OFERTADO	VALOR COREGIDO	OBSERVACION POR CAUSAL DE RECHAZO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO LA APARTADA R/L: JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ C.C: 79.956.360 de Bogotá	$ 5.168.235.391,00	$ 5.168.241.091,00	NINGUNA
PROPONENTE: 2	CONSORCIO OBRAS LA APARTADA R/L: ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA C.C.: 1.001.799.973 El Carmen de Bolívar.	$ 5.147.539.429,00	$ 5.147.545.101,00	NINGUNA
PROPONENTE:	CONSORCIO LA APARTADA	$ 5.167.449.245,00	$ 5.167.454.939,00	NINGUNA

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR OFERTADO	VALOR COREGIDO	OBSERVACION POR CAUSAL DE RECHAZO
3	R/L: CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C.: 1.102.846.519 de Sincelejo			
PROPONENTE: 6	CONSORCIO A&E LA APARTADA R/L: MARIA ELENA RIVERA HOYOS C.C.: 30.571.396 de Sahagún	$ 5.129.283.355,00	$ 5.129.289.007,00	NINGUNA
PROPONENTE: 7	CONSORCIO CONSTRUDEPORTES R/L: CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C.: 1.062.679.310 de Cotorra	$ 5.161.824.136,00	$ 5.161.829.870,00	NINGUNA
PROPONENTE: 8	CONSORCIO BYC CÓRDOBA R/L: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C.: 78.761.321 de Sahagún	$ 5.157.141.872,00	$ 5.157.147.547,00	NINGUNA
PROPONENTE: 13	CONSORCIO RECREO KASAF R/L: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C.: 1.082.774.968 de SAN AGUSTIN (HUILA)	$ 5.155.367.701,00	$ 5.155.373.382,00	NINGUNA
PROPONENTE: 15	CONSORCIO INFRACORDOBA R/L: JOSE ORTIZ SALTARIN C.C.: 73.270.069	$ 5.130.616.287,00	$ 5.130.621.944,00	NINGUNA
PROPONENTE: 16	UNION TEMPORAL LA APARTADA R/L: DARLEY MONTAÑEZ BELLO C.C.: 88.206.279	$ 5.151.234.902,00	$ 5.151.240.902,00	NINGUNA

En este estado de la audiencia, se dejará la anotación del listado de los oferentes cuyas ofertas continúan en el proceso de selección en la etapa de evaluación de la oferta económica a saber:

PROPONENTE No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
PROPONENTE: 1	CONSORCIO LA APARTADA R/L: JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ C.C: 79.956.360 de Bogotá
PROPONENTE: 2	CONSORCIO OBRAS LA APARTADA R/L: ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA C.C.: 1.001.799.973 El Carmen de Bolívar.
PROPONENTE: 3	CONSORCIO LA APARTADA R/L: CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C.: 1.102.846.519 de Sincelejo
PROPONENTE: 6	CONSORCIO A&E LA APARTADA R/L: MARIA ELENA RIVERA HOYOS C.C.: 30.571.396 de Sahagún
PROPONENTE: 7	CONSORCIO CONSTRUDEPORTES R/L: CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C.: 1.062.679.310 de Cotorra
PROPONENTE: 8	CONSORCIO BYC CÓRDOBA R/L: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C.: 78.761.321 de Sahagún
PROPONENTE: 13	CONSORCIO RECREO KASAF R/L: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C.: 1.082.774.968 de SAN AGUSTIN (HUILA)
PROPONENTE: 15	CONSORCIO INFRACORDOBA R/L: JOSE ORTIZ SALTARIN C.C.: 73.270.069
PROPONENTE: 16	UNION TEMPORAL LA APARTADA R/L: DARLEY MONTAÑEZ BELLO C.C.: 88.206.279

Seguidamente se deja constancia del valor de la TRM que regirá para el día 12 de junio de 2025, que corresponde al siguiente:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,190.61	12-Jun-2025

Se procede entonces a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo, previstas en el numeral 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual establece:

"(…)
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de l as ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(…)"

Teniendo en cuenta que la TRM que regirá el día hábil siguiente del día en que efectivamente se ha hecho la apertura del Sobre No. 2, que es la que regirá para el día 12 de junio de 2025, la cual corresponde a los siguientes dígitos: **$4.190,61** aplica el método aleatorio de evaluación: **MEDIA ARITMETICA BAJA**, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta lo expuesto, el comité evaluador informa a los asistentes, los resultados de la evaluación de las ofertas económica, la cual se detalla a continuación:

Según la fórmula obtenida, la **MEDIA ARITMETICA BAJA** corresponde al siguiente resultado:

$5.140.685.824,78

Una vez aplicada la fórmula establecida en los pliegos de condiciones se obtuvieron los siguientes puntajes por concepto de evaluación de las ofertas económicas:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA MEDIA ARITMETICA BAJA	PUNTAJE ECONÓMICO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO LA APARTADA R/L: JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ C.C. No. 79.956.360 de Bogotá	$ 5.168.241.091,00	$ 27.555.266,22	59,1810662
PROPONENTE: 2	CONSORCIO OBRAS LA APARTADA R/L: ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA C.C. No. 1.001.799.973 de El Carmen de Bolívar	$ 5.147.545.101,00	$ 6.859.276,22	59,4206085
PROPONENTE: 3	CONSORCIO LA APARTADA R/L: CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C. No. 1.102.846.519 de Sincelejo	$ 5.167.454.939,00	$ 26.769.114,22	59,1901654
PROPONENTE: 6	CONSORCIO A&E LA APARTADA R/L: MARIA ELENA RIVERA HOYOS C.C. No. 30.571.396 de Sahagún	$ 5.129.289.007,00	$ 11.396.817,78	59,3680895
PROPONENTE: 7	CONSORCIO CONSTRUDEPORTES R/L: CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C. No. 1.062.679.310 de Cotorra	$ 5.161.829.870,00	$ 21.144.045,22	59,2552718
PROPONENTE: 8	CONSORCIO BYC CÓRDOBA R/L: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C. No. 78.761.321 de Sahagún	$ 5.157.147.547,00	$ 16.461.722,22	59,3094666
PROPONENTE: 13	CONSORCIO RECREO KASAF R/L: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C. No. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)	$ 5.155.373.382,00	$ 14.687.557,22	59,3300013
PROPONENTE: 15	CONSORCIO INFRACORDOBA R/L: JOSE ORTIZ SALTARIN C.C. No. 73.270.069	$ 5.130.621.944,00	$ 10.063.880,78	59,3835173
PROPONENTE: 16	UNION TEMPORAL LA APARTADA R/L: DARLEY MONTAÑEZ BELLO C.C. No. 88.206.279	$ 5.151.240.902,00	$ 10.555.077,22	59,3778320

7.- TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido, siendo las 5:10 p.m., del día 11 de junio de 2025, se da traslado a los proponentes habilitados para la revisión del aspecto económico, en cumplimiento a lo establecido en la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

8.- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

En este estado de la audiencia a las 5:11 p.m., del día 11 de junio de 2025, se deja constancia de la no concurrencia de los proponentes habilitados, por tanto, no hay lugar al desarrollo de este punto por la ausencia de los interesados.

9.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con los resultados anteriores, el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE DISTINO A OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	PROPONENTE: 2	**CONSORCIO OBRAS LA APARTADA** R/L: ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA C.C. No. 1.001.799.973 de El Carmen de Bolívar.	59,4206085	40,5000000	99,9206085
2	PROPONENTE: 15	**CONSORCIO INFRACORDOBA** R/L: JOSE ORTIZ SALTARIN C.C. No. 73.270.069	59,3835173	40,5000000	99,8835173
3	PROPONENTE: 6	**CONSORCIO A&E LA APARTADA** R/L: MARIA ELENA RIVERA HOYOS C.C. No. 30.571.396 de Sahagún	59,3680895	40,5000000	99,8680895

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SI-LP-003-2025

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE DISTINO A OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
4	PROPONENTE: 13	**CONSORCIO RECREO KASAF** R/L: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C. No. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)	59,3300013	40,5000000	99,8300013
5	PROPONENTE: 8	**CONSORCIO BYC CÓRDOBA** R/L: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C. No. 78.761.321 de Sahagún	59,3094666	40,5000000	99,8094666
6	PROPONENTE: 7	**CONSORCIO CONSTRUDEPORTES** R/L: CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C. No. 1.062.679.310 de Cotorra	59,2552718	40,5000000	99,7552718
7	PROPONENTE: 3	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C. No. 1.102.846.519 de Sincelejo	59,1901654	40,5000000	99,6901654
8	PROPONENTE: 1	**CONSORCIO LA APARTADA** R/L: JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ C.C. No. 79.956.360 de Bogotá	59,1810662	40,2500000	99,4310662
9	PROPONENTE: 16	**UNION TEMPORAL LA APARTADA** R/L: DARLEY MONTAÑEZ BELLO C.C. No. 88.206.279	59,3778320	20,5000000	79,8778320

10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan a la Secretaria de Infraestructura, en ejercicio de las funciones delegadas para contratar, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección tramitado por la modalidad de licitación pública de obra SI-LP-003-2025 al proponente **CONSORCIO OBRAS LA APARTADA,** representada legalmente por ALEJANDRA MARCELA ESTRADA MEZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.001.799.973 expedida en El Carmen de Bolívar, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 99,9206085/100 puntos, y su propuesta económica fue por un valor de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. ($5.147.545.101,00).

11.- LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Acto seguido, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 072 de fecha 11 de junio de 2025, expedida por la Secretaria de Infraestructura, en ejercicio de las funciones delegadas para contratar.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia, siendo las 5:27 p.m. del día once (11) de junio 2025.

Hace parte integral de la presenta acta: el listado de asistencia diligenciado por los proponentes, servidores públicos y contratistas; los poderes allegados de manera físico - presencial y los enviados a través de la plataforma del SECOP II; además, de las consultas realizadas en la página web https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx de quienes asistieron en representación de los proponentes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara	Nombre: Guillermo Álvarez Alí	Nombre: Cilia Tobías Carrascal
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación (E)	Cargo: Secretaria de Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co